OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

4752

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2026, de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace público el aumento de los recursos económicos destinados a la convocatoria del Programa de Apoyo Bikaintek en el ejercicio 2026.

Mediante la Orden de 26 de mayo de 2026, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, se aprobaron las bases y se convocaron, para el ejercicio 2026, las subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas investigadoras doctoras y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Bikaintek 2026). La convocatoria estaba dotada presupuestariamente con una cantidad máxima que ascendía a 4.400.000,00 euros.

El Programa Bikaintek se configura como un instrumento orientado a fomentar la incorporación de personal investigador doctorado y la realización de doctorados industriales, mediante ayudas destinadas a empresas y a determinados agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. A través de este programa se pretende reforzar de manera estructural las capacidades de investigación y desarrollo del tejido industrial, favoreciendo la integración del talento investigador en entornos empresariales y la ejecución de proyectos de I+D alineados con las necesidades estratégicas de la industria vasca y en concreto con las áreas y sectores estratégicos definidos en el Plan de Industria – Euskadi 2030.

El artículo 23.2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, prevé la posibilidad de la convocatoria subvencional establezca, además de la cuantía máxima total, una cuantía adicional determinada, o bien un porcentaje de la cuantía máxima, con la que se verá incrementada dicha cuantía total de la convocatoria. De señalarse este extremo en las bases, la ampliación de la cuantía máxima total no requerirá de nueva convocatoria, si bien la resolución que la acuerde deberá publicarse del mismo modo en que fue publicada la orden de convocatoria. No obstante, la publicación de la resolución no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentación de nuevas solicitudes o el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Por su parte, el apartado 2 de la base 2 de la orden de convocatoria del Programa Bikaintek para el ejercicio 2026, prevé la posibilidad de ampliar la cuantía máxima total de la convocatoria con una cantidad adicional que alcance hasta un 50 % de la cuantía total. La base establece que la ampliación se llevará a cabo mediante resolución dictada por la persona que ostenta la competencia para resolver la convocatoria, la titular de la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

La convocatoria del ejercicio de 2026 del Programa Bikaintek se encuentra aún en fase de instrucción. A ella han concurrido solicitudes que suponen una demanda de subvenciones superior a las previsiones iniciales para las anualidades 2028, 2029 y 2030, por lo que, para atenderlas, se considera conveniente incrementar la convocatoria con una cantidad adicional, en los términos establecidos en el artículo 23.2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

El importe adicional que se plantea destinar a incrementar la cuantía máxima total de la convocatoria 2026 del Programa Bikaintek asciende a 741.683,49 euros, distribuidos por anualidades del siguiente modo: 322.380,28 euros de crédito de compromiso 2028, 325.503,35 euros de crédito de compromiso 2029 y 93.799,86 euros de crédito de compromiso 2030.

Asimismo, como se desprende de la documentación económica del expediente, existe crédito suficiente para hacer frente a este incremento.

Por otra parte, dado que, el apartado 3 de la base reguladora 2 de la orden de convocatoria del Programa Bikaintek para el ejercicio 2026, prevé el trasvase de las cantidades asignadas a cada una de las líneas de actuación, y dado que se prevé que no se va a agotar la cuantía asignada para la línea B1 (contratación de doctores), resulta adecuado realizar el trasvase de fondos subvencionales de la línea B1 a la línea B2 (realización de doctorados industriales) por un importe que asciende a 177.968,95 euros, distribuidos por anualidades del siguiente modo: 154.260,45 euros en 2027 y 23.708,50 euros en 2028.

Finalmente, en tanto en cuanto el tramite establecido para ello es idéntico al señalado por el artículo 23.2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, por razones de economía procesal, se resuelve este asunto en este mismo acto administrativo.

Por lo anterior,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar la cuantía total máxima de la convocatoria del Programa Bikaintek, ejercicio 2026, efectuada mediante la Orden de 26 de mayo de 2026, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, con una cantidad máxima de 741.683,49 euros, distribuidos del siguiente modo: 322.380,28 euros de crédito de compromiso 2028, 325.503,35 euros de crédito de compromiso 2029 y 93.799,86 euros de crédito de compromiso 2030.

Segundo.– Acordar el trasvase de los fondos subvencionales asignados a las líneas de la convocatoria, transfiriendo 177.968,95 euros de la línea B1 a la línea B2, distribuidos por anualidades del siguiente modo: 154.260,45 euros en 2027 y 23.708,50 euros en 2028.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2026.

La viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital,
JAIONE GANZARAIN EPELDE.